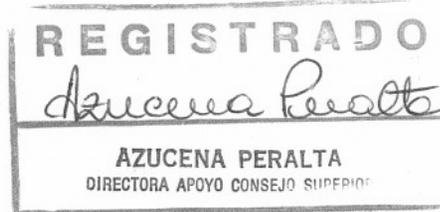




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1348/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Hernán Osvaldo VITTO, y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente por Resolución N° 1057/2001 de Consejo Académico, se le concedió cambio de la carrera Ingeniería Electrónica a Ingeniería en Sistemas de Información.

Que asimismo para otorgar la aprobación por equivalencia de la materia Inglés Técnico Nivel II, corresponde aprobar la prueba de Complemento.

Que el mencionado alumno solicitó prórroga para aprobar dicha prueba, sin dar cumplimiento con lo establecido en el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1348/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

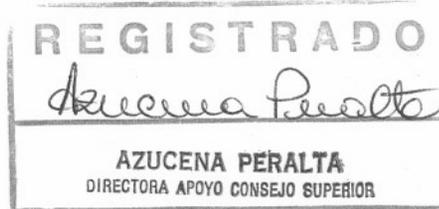
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1348/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para aprobar la prueba de Complemento de la asignatura Inglés Técnico Nivel II, al alumno Hernán Osvaldo VITTO, Legajo N° 7-89110-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1012/2002

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB |
| ER |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROGTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento